



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N.º 003-2020-SUNAT/8I0000**

**APRUEBA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIDAD
EJECUTORA “INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT” DE LA INTENDENCIA NACIONAL
DE EJECUCION DE INVERSIONES – EJERCICIO 2020 Y DESIGNA
RESPONSABLE TITULAR Y SUPLENTE**

Lima, 03 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe Técnico Electrónico N.º 00003-2020-8I1001-Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Supervisión 1 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el cual crea la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI como un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, encargado de gestionar y supervisar en la SUNAT, la ejecución de proyectos de inversión e inversiones que no constituyen proyectos de inversión;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 158-2020/SUNAT, se designa a la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI, como responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N.º 002-2020-SUNAT/8I0000, se aprobaron las normas de gestión financiera de la Unidad

Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, entre ellas la Directiva para la administración del Fondo de Caja Chica;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante seguimiento de fecha 02 de noviembre de 2020, hace suyo el Informe Técnico Electrónico N.° 00003-2020-8I1001 emitido por la Supervisión 1 de dicha Gerencia y solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica por el importe de S/ 8,600.00 (Ocho mil seiscientos y 00/100 Soles), señalando que se cuenta con el marco presupuestal y que es necesaria la habilitación de los fondos para atender gastos menudos y urgentes de la Entidad. Además, indica los montos máximos de gasto que podrán atenderse con dicho fondo, que será hasta por la suma de S/ 860.00 (Ochocientos sesenta y 00/100 Soles) y, excepcionalmente, por razones justificadas, hasta el importe de S/ 3,870.00 (Tres mil ochocientos setenta y 00/100 Soles), los cuales se enmarcan en el porcentaje máximo que fija la Resolución Directoral N.° 004-2011-EF/77.15; así como, designa a los responsables del manejo y custodia del fondo;

Que, al respecto el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N.° 001-2011-EF/77.15, establece que *“El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;*

Que, según lo establecido en el inciso b) del Artículo 69° de la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, la Gerencia de Administración y Finanzas de la INEI tiene por función emitir opinión técnica y elaborar proyectos de disposiciones normativas en las materias de su competencia;

Que según lo establecido en el inciso b) del Artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones tiene por función emitir opinión técnica y proponer a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas las disposiciones normativas internas relacionadas a su competencia y aprobar las que le correspondan; así como supervisar su seguimiento y evaluación;

De conformidad con la Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N.° 001-2011-EF/77.15, Resolución Directoral N.° 004-2011-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias; en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N.° 162-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, por el importe de S/ 8,600.00 (Ocho mil seiscientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al presupuesto de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” para el Año Fiscal 2020.

Artículo 2°.- Asignar la Caja Chica que se aprueba con la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo responsable de su administración.

Artículo 3°.- Designar a los responsables del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo a lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Titular	Sra. Mercedes Medina Ochoa
Suplente	Srta. Marlene Consuelo Sánchez Quispe

Artículo 4°.- Establecer el importe de S/ 8,600.00 (Ocho mil seiscientos y 00/100 Soles) para el Fondo de Caja Chica, y el monto máximo de gasto es la suma de S/ 860.00 (Ochocientos sesenta y 00/100 Soles), equivalente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Por excepción, podrá pagarse importes superiores, previa autorización de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, hasta por un monto máximo de S/ 3,870.00 (Tres mil ochocientos setenta y 00/100 Soles), equivalente al 90% de la Unidad Impositiva Tributaria.

La rendición de cuentas de los recursos otorgados con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica se efectuará de conformidad a lo dispuesto en la Directiva para el uso y administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, aprobada mediante la Resolución de Intendencia N.° 002-2020-SUNAT/8I0000.

Regístrese y comuníquese,